



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ANEXO AL PLIEGO-TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, APROBADO POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2015 PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, ARTICULADO POR FASES.

1. a) **Objeto del contrato/codificación:** suministro de máquina de microsoldadura de hilo fino con destino al Institut de Física Médica (IFIMED) / CPV: 31640000-4
- b) **Necesidades a satisfacer:** Esta adquisición permitirá desarrollar una actividad principal del IFIMED como es el desarrollo y prototipaje de escáneres oncológicos.
- c) **Lugar de entrega del suministro:** Institut de Física Médica. Edificio IFIMED. Parc Científic Campus de Paterna (Valencia)
- d) **Responsable del contrato:** José Bernabeu Alberola, Catedrático del Departament de Física Teòrica.
2. **Descripción de lotes:** No procede
3. **Tramitación y procedimiento de adjudicación:** Ordinaria, procedimiento abierto, al amparo de lo previsto en los artículos 109 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
4. **Duración del contrato:**
 - a) **Plazo de ejecución:** 2 meses a partir del día siguiente a la firma del contrato.
 - b) **Prórrogas y alcance de las mismas:** No procede
5. a) **Presupuesto base de licitación:**

Base imponible: 165.000 €
 Importe IVA: 34.650 €
 Importe total: 199.650 €

 - b) **Presupuesto autorizado:** 199.650 €, IVA incluido
 - c) **Distribución en anualidades:**
 Año 2015: 199.650 €, IVA incluido
 - d) **Valor estimado del contrato:** 165.000 €, IVA excluido
 - e) **Sujeto a regulación armonizada:** No

6. Crédito presupuestario

6734769163 541 68323 20130439

7. Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación y adjudicación a satisfacer por el adjudicatario: 150 € aproximadamente

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de suministros.

Valencia, 29 de mayo de 2015
Edo. M. José Alberola Mateos



8. **Solvencia económica, financiera y técnica:**

- Económica** Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- Técnica** Relación de los principales suministros, de características similares a la presente licitación, efectuados durante los tres últimos años, (2014,2013 y 2012), indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

9. **Admisibilidad de variantes:** No procede

10. **Proposiciones y otra documentación a presentar por los licitadores:**

a) Sobre 1:

- Documentación señalada en el apartado 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

b) Sobre 2:

- Índice de su contenido enunciado numéricamente
- Memoria Técnica. La documentación técnica debe incluir entre otros los aspectos que son susceptibles de valoración relativos a las siguientes mejoras técnicas:
 - Incorporación de accesorios o servicios que no se hayan especificado como requerimiento mínimo y que sean de utilidad para la aplicación.
 - Mejoras sobre las prestaciones básicas especificadas en el pliego de prescripciones técnicas.

c) Sobre 3:

- Índice de su contenido enunciado numéricamente
- Proposición económica, plazo de ejecución y plazo de garantía (según anexo I)

11. **Garantía provisional:** No procede

12. **Criterios para la adjudicación del contrato**

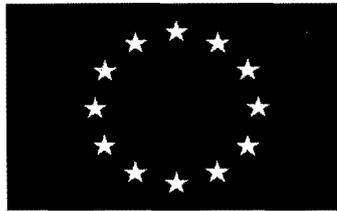
- a) **Fases** en las que se articula el procedimiento de adjudicación: 2 fases sucesivas.

- b) **Los criterios ponderados que se aplicarán para la adjudicación del contrato serán los siguientes:**

Criterios	Ponderación
FASE I: Criterios cuantificables mediante juicio de valor	50
1.1- Mejoras técnicas respecto de las condiciones técnicas mínimas exigidas en el pliego de prescripciones técnicas	40
1.2 Mejoras técnicas sobre las prestaciones básicas especificadas en el pliego de prescripciones técnicas	10
FASE II: Cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.	50
2.1 Oferta económica	40
2.2 Plazo ejecución	5
2.3 Plazo garantía	5

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de suministros.

Valencia, 29 de mayo de 2015
Fdo. M José Alberola Mateos



- c) Puntuación mínima a obtener para superar la fase I del procedimiento: Para continuar en el procedimiento de selección será necesario haber obtenido una puntuación mínima total en la primera fase de **25 puntos**. No obstante, en el caso de que no exista al menos una empresa que obtenga dicha puntuación mínima, pasarán a la siguiente fase de selección todas las empresas que hayan obtenido como mínimo **12,5 puntos** en la primera fase.

d) **Forma de evaluar los criterios:**

1. Criterios cuantificables mediante juicio de valor

1.1- Mejoras técnicas respecto de las condiciones técnicas mínimas exigidas en el pliego de prescripciones técnicas (hasta 50 puntos):

1.1.1.- Incorporación de accesorios o servicios que no se hayan especificado como requerimiento mínimo y que sean de utilidad para la aplicación (hasta 40 puntos).

- Inclusión de algún sistema automático que controle la calidad del bond en tiempo real actuando directamente sobre los parámetros de bondado de ese mismo bond para asegurar un correcto bondado (hasta 10 puntos).
- Inclusión de algún sistema extra de ayuda para el reconocimiento de imágenes que mejore el posicionamiento en caso de variaciones físicas de los dispositivos (hasta 5 puntos).
- Posibilidad de cambiar, fácilmente, la frecuencia del generador de ultrasonidos dependiendo del sustrato a bondar (hasta 3 puntos).
- Se valorará positivamente que el sistema de reconocimiento de imágenes sea Cognex© (hasta 3 puntos).
- Se valorará la posibilidad de que en el futuro se pueda usar la misma máquina para otras técnicas diferentes de bonding como puede ser Heavy Wire, Gold/Ball, TAB bonding y Laser bonding, con una mínima inversión (hasta 10 puntos).
- Se valorará si se añadiera algún sistema que ayude al cambio de la aguja (hasta 2 puntos).
- Se valorará la inclusión de agujas e hilo para los diferentes tipos que se exigen en el pliego técnico (hasta 5 puntos).
- Se valorará la inclusión de alguna jornada de prueba y formación en las instalaciones del fabricante de la máquina antes del envío definitivo a nuestras instalaciones para comprobar que cumple con todas las exigencias (hasta 2 puntos).

1.2- Mejoras sobre las prestaciones básicas especificadas en el pliego de prescripciones técnicas (hasta 10 puntos). Los elementos susceptibles de ser mejorados serán:

- Los tamaños de hilo que pueda admitir
- Los tamaños de cinta que pueda admitir.
- Algún elemento adicional que mejore la visión a la hora de hacer el bonding.

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de suministros.

Valencia, 29 de mayo de 2015
Fdo. M José Alberola Mateos



- ❖ Una vez calculada la puntuación de cada oferta respecto a las mejoras, se normalizará aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación calidad} = 50 \times (\text{Puntuación oferta} / \text{Puntuación máxima})$$

2. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas

a1.- Oferta económica: La fórmula a aplicar para valorar la oferta económica, dependerá de si la baja máxima ofertada supera o no la baja establecida como significativa y que se establece en 0,05

- ⇒ En el caso en que ningún coeficiente de baja de las ofertas alcance la baja significativa se utilizará la siguiente fórmula para todas las ofertas:

$$\text{Puntuación definitiva} = (\text{Coeficiente de baja de la oferta} / \text{Coeficiente de baja significativa}) \times 40$$

siendo Coeficiente de baja de la oferta = $1 - (\text{oferta económica} / \text{presupuesto base de licitación})$

- ⇒ En el caso de que el coeficiente de baja de alguna de las ofertas sea igual o superior a la baja significativa se tendrá en cuenta para todas las ofertas el coeficiente de baja sobre el presupuesto base de licitación, con arreglo a:

- Las ofertas con coeficiente de baja igual o inferior a 0'05 se les aplicará la fórmula:

$$\text{Puntos oferta} = 10 \times (\text{coeficiente de baja de la oferta} \times 100)$$

- Las ofertas con coeficiente de baja superior a 0'05 e igual o inferior a 0'1 se les aplicará la fórmula:

$$\text{Puntos oferta} = 50 + 2 \times ((\text{coeficiente de baja de la oferta} \times 100) - 5)$$

- Las ofertas con coeficiente de baja superior a 0'1 se les aplicará la fórmula:

$$\text{Puntos oferta} = 60 + 0'444 \times ((\text{coeficiente de baja de la oferta} \times 100) - 10)$$

A la oferta mejor puntuada de acuerdo con la aplicación de las fórmulas anteriores se le asignarán 40 puntos. El resto de las ofertas se valorará con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación definitiva} = (\text{puntos iniciales obtenidos por la oferta} / \text{puntuación inicial obtenida por la oferta más baja}) \times 40$$

2.2- Plazo de ejecución: En este apartado se valorará la reducción del plazo ejecución (expresado en días naturales) del suministro solicitado, en proporción lineal inversa al plazo de ejecución establecido en el Pliego. Para cada oferta la puntuación se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación plazo ejecución} = 5 \times [(\text{Plazo de ejecución pliego administrativo} - \text{plazo ejecución oferta}) / \text{reducción de plazo máximo}]$$

La reducción máxima del plazo que se valorará es de un mes.

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de suministros.

Valencia, 29 de mayo de 2015
Edo. M. José Alberola Mateos



2.3.- **Plazo de Garantía:** En este apartado se valorará la ampliación del plazo de garantía del suministro solicitado, en proporción lineal al plazo de garantía establecido en el Pliego, asignando 5 puntos al mayor plazo propuesto. Para el resto de ofertas la puntuación se calculará mediante la siguiente fórmula:

Puntuación plazo de garantía: $5 \times (\text{Garantía oferta} - \text{Garantía del Pliego Administrativo}) / \text{ampliación de garantía Máxima}$

La ampliación máxima del plazo que se valorará es de 2 años.

c) **Apreciación de los valores anormales o desproporcionados de las propuestas:** Los límites que permiten apreciar que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales son los establecidos en el art.85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

13. **Mesa de contratación:**

Presidenta:	Vicerrectora de Investigación y Política Científica
Vocales:	Catedrático del Departament de Física Teòrica Técnico Medio de laboratorio del IFIC Directora de la Oficina de Control Interno Letrada de los Servicios Jurídicos
Secretaria:	Jefa del Servicio de Contratación Administrativa

14. **Garantías definitivas y complementarias:**

- a) **Garantía definitiva:** Sí, 5% del importe de adjudicación IVA no incluido
- b) **Garantía complementaria:** No procede

15. **Otra documentación:**

- a) El licitador que haya presentado la oferta económica más ventajosa deberá entregar la documentación señalada en el apartado 11.2 del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares.
- b) Con carácter previo a la formalización del contrato la empresa adjudicataria deberá presentar la documentación señalada en el apartado 13 del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares

16. **Otras obligaciones del contratista:** El incumplimiento de lo previsto en la cláusula 15.2.10 del pliego de cláusulas administrativas particulares podrá dar lugar a la incautación de la fianza

17. **Régimen de pagos:** Pago único. Tras la finalización y cumplimiento del contrato, la factura deberá presentarse cuando se haya aprobado el acta de recepción del suministro de conformidad, para lo cual la Universitat de València dispone de 30 días desde que tiene lugar la entrega efectiva.

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional trigésima tercera del TRLCSP, en las facturas deberán hacer constar los siguientes datos:

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de suministros.

Valencia, 29 de mayo de 2015
Fdo. M José Alberola Mateos



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



2015 0047 - SU 015

Destinatario	Universitat de València (NIF:4618001D) Servei de Contractació Administrativa (Unitat de Gestió de Subministraments)	Av. Blasco Ibáñez, 13. 46010 Valencia
Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad	Servei de Comptabilitat i Pressupost	
Órgano de contratación	Vicerector d'Economia i Infraestructures (delegación DOCV 7378)	Parc Científic Campus Paterna (Valencia)
Lugar de entrega	Institut de Física Médica (IFIMED)	
Nº de referencia del expediente	2015 00 SU 015	

La Universitat de València se ha adherido a la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda para que los proveedores registren de forma electrónica las facturas de importe superior a 5.000 € IVA incluido. Para su registro les facilitamos los siguientes datos:

Oficina Contable	Cód. DIR3: U01800001 Universitat de València
Órgano Gestor	Cód. DIR3: U01800001 Universitat de València
Unidad Tramitadora	Cód. DIR3: U01800176 Servei de Contractació Administrativa
Persona de contacto (destinatario de la factura)	M ^a Jesús Irimia Sánchez Servei de Contractació Administrativa

18. **Revisión de precios:** No procede

19. **Modificaciones del contrato:** No procede

20. **Penalidades:** Según la cláusula 15.6 del pliego de cláusulas administrativas particulares aplicable.

21. **Porcentaje de prestaciones susceptibles de ser subcontratadas por el contratista:** No procede

22. **Plazo especial de recepción del contrato:** No procede

23. **Otras causas de resolución:**

- El incumplimiento de la cláusula 15.2.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones relativas a la ejecución del contrato que el contratista incluya en su oferta.

En ambos casos llevará aparejada la incautación de la fianza

24. **Plazo de garantía:** 2 años a partir de la fecha del acta de recepción de conformidad.

25. **Otras informaciones:**

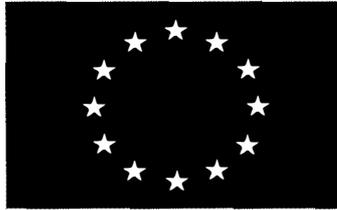
- **Información técnica:** Francisco González (963543701).
- **Información administrativa:** Unitat de Gestió de Contractació de Subministraments. (963864209).

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de suministros.

Valencia, 29 de mayo de 2015
Fdo. M José Alberola Mateo



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



2015 0047 - SU 015

A los efectos de cumplir con la obligación establecida en los artículo 2 a 10 del Reglamento (CE) número 1828/2006, de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, relativas las actuaciones de información y publicidad de actuaciones cofinanciadas con fondos estructurales, y en el art. 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativa a la obligatoriedad de dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, se informa que la presente actuación está cofinanciada en un 70% del importe del gasto total elegible por fondos FEDER del Programa Operativo I+D+i por y para el Beneficio de las Empresas – Fondo Tecnológico 2007-2013, concedidos mediante Convenio de Colaboración, de fecha 23 de octubre de 2013, entre la Administración General del Estado (Ministerio de Economía y Competitividad) y la Universitat de València – Estudi General para la realización del proyecto "Instalación de Investigación en Física Médica – IFIMED".

Valencia, 29 de mayo de 2015

Juan Luis Gandía Cabedo
Vicerector d'Economia i Infraestructures
P.D. DOCV 7378

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de suministros.

Valencia, 29 de mayo de 2015
Fdo. M. José Alberola Mateos